



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 de setiembre de 2010

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 049/2010, relacionado con el Reclamo Administrativo Indemnizatorio de la Sra. María Eugenia Aimaretti, y

CONSIDERANDO

Que el dictamen de la Asesoría Letrada (fs. 28), aconseja no hacer lugar a lo solicitado por la reclamante y sugiere el archivo de las actuaciones, fundamentando el mismo en los incumplimientos en el desarrollo de las tareas por parte de la Sra. María Eugenia Aimaretti, como lo acreditará a fs. 27 el Departamento de Personal y lo ya dispuesto por el Decanato según Resolución N° 451 del 30/09/09 en la que se dio por finiquitada la actividad de la nombrada persona en esta Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó las actuaciones y propone pasar al archivo el Expediente del Consejo Directivo N° 049/2010.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

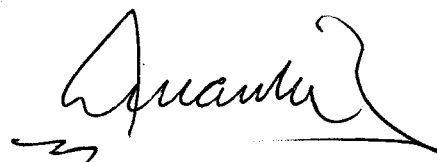
ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. María Eugenia Aimaretti por sus reiterados incumplimientos debidamente acreditados en este expediente a través del Departamento Personal y por lo ya dispuesto en la Resolución de Decano N° 451/2009.

ARTÍCULO 2°.- Pasar al archivo el Expediente del Consejo Directivo N° 049/2010.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Cumplido, archívese.

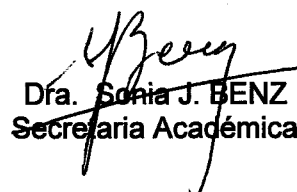
RESOLUCIÓN N° 388/2010




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica